



C I R C U L A R CSJATC18-95

Fecha: 3 de julio de 2018

PARA: DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

ASUNTO: DIVULGACION DE MEMORANDO INFORMATIVO OAIO18-460 POR MEDIO DEL CUAL SE COMUNICA LA APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, SEÑORA ELVIA PIEDAD BENAVIDES IBARRA, CC 36.993.416

Atento Saludo.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, informa para su conocimiento y demás fines pertinentes, que el día 26 de Junio de 2018, se recibió en esta Corporación según consecutivo EXTCSJAT18-3705 el memorando informativo OAIO18-460 suscrito por el Dr. José Manuel Dangond Martínez, quien funge como Magistrado Auxiliar (E) de la Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial, por medio del cual remite a su vez, el oficio 113 de Junio 1 de 2018, suscrito por el doctor Camilo Alejandro Jurado Cañizares, en su condición de Secretario del Juzgado 2 Civil Municipal de Ipiales – Nariño con el que comunica la apertura del Proceso liquidación patrimonial 2017-00526 de persona natural no comerciante, señora ELVIA PIEDAD BENAVIDES IBARRA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 36.993.416 -

Es de anotar que en caso de alguna respuesta o los tramites a que haya lugar, deben ser remitidos al despacho solicitante: Juzgado 2 Civil Municipal de Ipiales – Nariño ubicado en la Carrera 4 # 18 – 45 Palacio de Justicia de Ipiales (Nariño) o al correo electrónico: j02cmpalipiales@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO
Presidenta

OLRD/amd

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3410159 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico.Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Coordinación de Asuntos
Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial**

OAI018-460 MEMORANDO INFORMATIVO

**DE: OFICINA DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y
ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL**

PARA: TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

**ASUNTO: COMUNICACIÓN APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN
PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, SEÑORA
ELVIA PIEDAD BENAVIDES IBARRA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE
CIUDADANÍA No. 36.993.416**

FECHA: lunes, 25 de junio de 2018

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, le hacemos llegar el Oficio número 113 de fecha 1 de junio de 2018, recibido a través del correo electrónico y radicado en la oficina de correspondencia de esta Corporación el 21 del mismo mes y año, suscrito por el señor CAMILO ALEJANDRO JURADO CAÑIZARES, Secretario del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ipiales – Nariño, ubicado en la carrera 4 No. 18-45 Palacio de Justicia correo electrónico j02cmpalipiales@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En consecuencia, los trámites a que haya lugar y la información pertinente deberán efectuarse directamente ante ese Despacho judicial y no ante esta Corporación.

Cordialmente,

JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ
Magistrado Auxiliar (E)

Anexo: Lo anunciado en 10 folios

OAI018JRJ/
Elaboró: Nancy Pérez
Revisó: Saúl Pachón

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
IPIALES - NARIÑO.**
Carrera 4 No. 18 - 45 - Palacio de Justicia
j02cmpalipiales@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ipiales, 01 de junio de 2018

Oficio No. 113

Señores:
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Sala Administrativa
Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá Colombia
Email: info@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

F 2
EXTCSJ18-1733

CSUPER-EXTER
21 JUN 18 09:11

Ref: COMUNICACIÓN apertura liquidación patrimonial No. 2017 - 00526 - 00

A través del presente y atendiendo lo dispuesto en auto de 31 de mayo de 2018, que dio apertura a proceso de liquidación patrimonial; me permito solicitar respetuosamente su colaboración a efectos de que se difunda entre los distintos Consejos Seccionales y a su vez a los distintos despachos judiciales del país con especialidad, de la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, señora ELVIA PIEDAD BENAVIDES IBARRA identificada con cedula de ciudadanía No. 36.993.416; a fin de requerirles para que remitan a este despacho judicial y se hagan parte dentro del proceso liquidatorio, los procesos ejecutivos que se adelanten contra la precitada deudora, incluso aquellos por concepto de alimentos. Advirtiéndoles que la incorporación debe darse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos de alimentos (num. 4 art. 564 C.G.P.)

Agradeciendo anticipadamente su colaboración

Anexo copia del proveído

Atentamente,


CAMILO ALEJANDRO JURADO CAÑIZARES
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Ipiales (N), treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2.018).

LIQUIDACION PATRIMONIAL No. 2017 - 00526 - 00.

Mediante audiencia de 25 de abril de 2018, el operador de insolvencia de la Cámara de Comercio de Ipiales resuelve declarar fracasada la negociación de deudas por vencimiento del término previsto en el *art 544 del C.G.P* e iniciar el proceso de liquidación patrimonial contemplado en los *arts. 557 y 563 ibídem*.

Por otra parte, el día 22 de mayo de 2018 la abogada MYRIAM CARMELA GARCIA apoderada judicial de la deudora, presenta memorial solicitando se regrese el proceso a la señora operadora de insolvencia de la Cámara de Comercio de Ipiales, con la finalidad de que se efectuó la audiencia de negociación de deudas.

Sobre este último punto, se debe recordar que el *numeral 9 del art 17 del C.G.P.* otorga competencia a los Jueces Civiles Municipales solo para conocer de: *"9. De las controversias que se susciten en los procedimientos de insolvencia de personas naturales no comerciantes y de su liquidación patrimonial, sin perjuicio de las funciones jurisdiccionales otorgadas a las autoridades administrativas"*. Por lo tanto esta judicatura no es competente para dar solución al pedimento impetrado por la apoderada de la parte deudora, toda vez que no es una objeción al acuerdo de pago, adicionalmente esta situación fue discutida ampliamente dentro de la audiencia celebrada el 25 de abril de 2018, en donde se concluye que debido a las constantes inasistencias a la audiencia de negociación de deudas se declara fracasada la misma.

Así las cosas corresponde iniciar proceso de Liquidación Patrimonial de la deudora ELVIA PIEDAD BENAVIDES, en consecuencia, se procede a realizar el nombramiento del Liquidador de la lista de Auxiliares de la Justicia, que para este Circuito es el señor JULIO CESAR ARTEAGA JACOME identificado con cédula de ciudadanía 13.012.622 para que cumpla con el procedimiento lo establecido en el *art. 563 ibídem*.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR el presente proceso de Liquidación Patrimonial de la deudora ELVIA PIEDAD BENAVIDES. Tramítese este proceso de conformidad con lo señalado en el *Capítulo IV, título IV, Sección Tercera, del Libro tercero del C.G.P.*

SEGUNDO.- DESIGNAR al señor JULIO CESAR ARTEAGA JACOME identificado con cédula de ciudadanía 13.012.622, integrante de la lista de auxiliares de la justicia, para que dentro del término de cinco (05) días contados a partir de su posesión, notifique por aviso a los acreedores de la deudora ELVIA PIEDAD BENAVIDES incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del proceso y publique un

Presidencia Sala Administrativa csj - Seccional Barranquilla

De: Nancy Maria Perez - Bogota
Enviado el: martes, 26 de junio de 2018 10:54
Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa csj - Seccional Barranquilla; psapjatlantico@hotmail.com; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogota; Pamela Ganem Buevas - Monteria; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte de Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibaguè; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; consejoa@gmail.com; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellin; Jaime Arteaga Cespedes - Armenia; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Riohacha; Gladys Arevalo - Tunja; sala.administrativa.caqueta@gmail.com; Lorena Gomez Roa - Villavicencio
Asunto: RV: COMUNICACIÓN APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, No. 2017-00526 ELIVA PIEDAD BENAVIDES IBARRA - MEMORANDO INFORMATIVO
Datos adjuntos: MEMORANDO INFORMATIVO OAIO18-460.pdf; EXTCSJ18-5133.tif

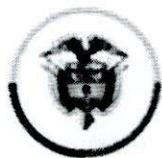
Bogotá, D.C., 26 de junio de 2018

Muy buenos días.

Adjunto se remite Memorando Informativo junto con sus anexos, para su conocimiento y demás fines pertinentes a su competencia, a efectos de que sean puestos en conocimiento su contenido a los operadores judiciales, dentro del ámbito de su jurisdicción. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996.

Cordial saludo,

OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EXTENSIÓN 4641



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJAT18-3705;
Fecha: 26-jun.-2018
Hora: 14:21:34
Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico
Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA
No. de Folios: 3
Password: 1310E554

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Ipiales - Seccional Pasto
Enviado el: viernes, 15 de junio de 2018 4:15 p. m.
Para: Nancy Maria Perez - Bogota
Asunto: Re: COMUNICACIÓN APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, No. 2017-00526 ELIVA PIEDAD BENAVIDES IBARRA

Juzgado 02 Civil Municipal - Ipiales - Seccional Pasto ha compartido un archivo de OneDrive para la Empresa con usted. Para verlo, haga clic en el vínculo siguiente.

 auto 2017-00526.pdf



buenas tardes, remito copia del auto de liquidación patrimonial

muchas gracias

De: Nancy Maria Perez - Bogota

Enviado: jueves, 14 de junio de 2018 3:20:20 p.m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Ipiales - Seccional Pasto

Asunto: RV: COMUNICACIÓN APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, No. 2017-00526 ELIVA PIEDAD BENAVIDES IBARRA

Con el fin de continuar con el trámite, favor anexar copia del proveído.

Cordial saludo,

OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EXTENSIÓN 4641



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Aplicativo Informacion - Bogota

Enviado el: miércoles, 06 de junio de 2018 9:02 a. m.

Para: Nancy Maria Perez - Bogota

Asunto: RV: COMUNICACIÓN APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, No. 2017-00526 ELIVA PIEDAD BENAVIDES IBARRA

ATENTAMENTE ESTAMOS REMITIENDO SOLICITUD POR SER DE SU COMPETENCIA,

CORDIAL SALUDO,

SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO
RAMA JUDICIAL

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Ipiales - Seccional Pasto

Enviado el: martes, 5 de junio de 2018 15:04

Para: Aplicativo Informacion - Bogota

Asunto: COMUNICACIÓN APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, No. 2017-00526 ELIVA PIEDAD BENAVIDES IBARRA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PARQUE SANTANDER ESQUINA - PALACIO DE JUSTICIA SEGUNDO PISO
IPIALES - NARIÑO
TELEFONO 0927 - 734064

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Sala Administrativa
Bogotá D.C.

En forma atenta me permito remitir en archivo adjunto el oficio 113 de 01 de junio de 2018, mediante el cual se comunica la apertura del proceso de liquidación patrimonial No. 2017-00526

Atentamente

CAMILO JURADO CAÑIZARES
Secretario

favor confirmar recibido.

